

DECRETO ALCALDICIO - Nº 000345

Casablanca, 20 ENE 2014

- VISTO :
- 1.- La necesidad de contar con la Provisión de 250 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo Licitación Público Nº 3092-1-L114.-
 - 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
 - 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 294 del 16 de Enero de 2014, que adjudica la Provisión de 250 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:
- I.- Apruebase contrato celebrado con doña **ANA LUZ VERGARA MARTINEZ**, R.U.T. Nº 08.409.405-6, para la Provisión de 250 Lentes Ópticos para pacientes con vicio refracción del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, por la suma única y total por cada Lente Óptico de \$ 5.000.- más I.V.A.
 - II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 36 "Administración de Fondos - Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica", del presupuesto de Salud vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





Maria Teresa Salinas Vega
Maria Teresa Salinas Vega
Secretaria (S) Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Juan Alfonso Barros Díez
Juan Alfonso Barros Díez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud
Control
RMR/NHR/JSM

D.A. 345 del 20/1/2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 20 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, Cédula de Identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **ANA LUZ VERGARA MARTINEZ**, R.U.T. N° 08.409.405-6, con domicilio en Calle Arlegui N° 684 Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente :

PRIMERO : La Municipalidad, encomienda a "la prestadora" la provisión de 250 Lentes Ópticos para pacientes de la comuna con vicio refracción, insertó en el Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica

SEGUNDO : El prestador, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área óptica; tendiente a la entrega de lentes ópticos (con problemas de vicio refracción), que pueden afectar a la población siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la tecnología vigente en la especialidad.

TERCERO : La Municipalidad cancelará a al prestador por la Provisión de los 250 Lentes Ópticos para pacientes de la comuna con vicio refracción derivados por los profesionales de la Unidad Atención Primaria Oftalmológica de Casablanca, la suma por cada Lente Óptico de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos), Más I.V.A., previa visación de la Dirección de Salud y UAPO. Los pagos se efectuarán según liquidaciones por períodos mensuales vencidos o al finalizar la entrega de la totalidad de los lentes ópticos a los pacientes.

La vigencia del contrato de prestación de servicios tendrá vigencia hasta el 14 de Marzo de 2014.

CUARTO : El prestador, cuenta con una división especializada en la atención a empresas e Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la provisión de 250 lentes ópticos a pacientes derivados del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por el profesional a cargo de la Unidad.

QUINTO : Los servicios, se prestarán en Box Unidad Atención Primaria Oftalmológico ubicado Calle Yungay N° 124 Casablanca y en dependencias de la Posta de Salud Rural de Quintay, ubicado en calle Teniente Merino S/N Quintay, los días y horarios establecidos con anticipación por los profesionales responsables del Programa para realizar pruebas de marcos y entrega de los Lentes Ópticos a cada paciente; y la confección de los Lentes ópticos según requerimiento del paciente indicada en receta de derivación de la Unidad Atención Primaria Oftalmológica Casablanca, en domicilio establecido por el prestador Calle Arlegui N° 684 Viña del Mar.

Todas las exigencias Técnicas de la Provisión de los 250 Lentes Ópticos para pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica de la I. Municipalidad de Casablanca, están estipuladas en la Bases Técnicas, según Licitación Pública N° 3092-1-L114, que se encuentran aceptadas por la Sra. **ANA LUZ VERGARA MARTINEZ**.

SEXTO : El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO : La personería del Alcalde (S) de Casablanca, don JUAN ALFONSO BARROS DIEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 14 de Enero de 2014.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad firman


ANA LUZ VERGARA MARTINEZ
8.409.405-6



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S) de Casablanca